



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 5749  
SALUD

VALLENAR, 13 SEP 2010

VISTOS

1. Memorándum N° 1287 del 06 de Septiembre 2010 de la Directora del Departamento de Salud Municipal.
2. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
3. Decreto Exento N°1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 de fecha 01 de Abril 2010 complementario.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Osvaldo Isaac Gajardo Brito – R.U.N. 12.804.861-8 – Técnico Nivel Superior Obras Civiles.**
  - PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Osvaldo Isaac Gajardo Brito**, en el cometido que más adelante se indica.
  - SEGUNDO **Don Osvaldo Isaac Gajardo Brito**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico Nivel Superior Obras Civiles.
  - TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2010, quien cumplirá funciones en nuevo Edificio de CESFAM Joan Crawford, con fondos del Programa Mantenimiento de Establecimientos.
  - CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Don Osvaldo Isaac Gajardo Brito**, una renta mensual de \$666.667.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad.
  - QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.
  - SEXTO **Don Osvaldo Isaac Gajardo Brito**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
  - SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
  - OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 “Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales”



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

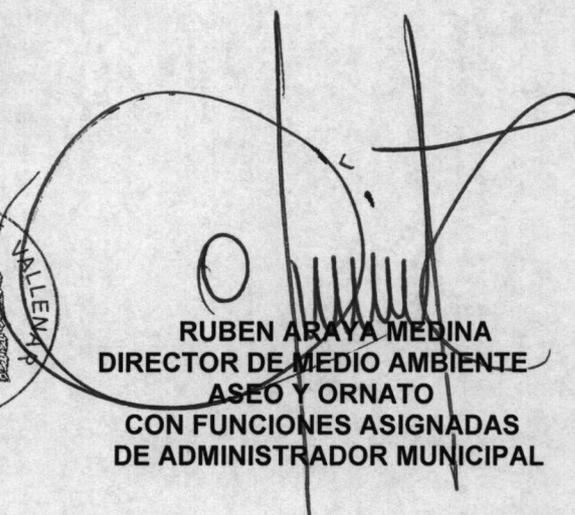
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**RUBEN ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE  
ASEO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS  
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

RAM/NEFR/Dra. P&G/PAGL/FFFF/pah